

LEY N° 750

LEY DE 19 DE OCTUBRE DE 2015

EVO MORALES AYMA

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto aprobar la modificación al Contrato de Operación para el Área Camiri – Campo Camiri, suscrito el 28 de octubre de 2006, y aprobado mediante Ley N° 3658 de 23 de abril de 2007.

Artículo 2. (MODIFICACIÓN). Se aprueba la modificación al Contrato de Operación para el Área Camiri – Campo Camiri, realizada mediante Adenda de 11 de febrero de 2015, suscrita entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB y YPFB Andina S.A.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaña Viaña, Rubén Medinaceli Ortíz, María Argene Simoni Cuellar, Nelly Lenz Roso, A. Claudia Tórrez Díez

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil quince.

FDO. EVO MORALES AYMA. Juan Ramón Quintana Taborga, Luis Alberto Sánchez Fenández, Marianela Paco Durán.